

Cayhuayna, 13 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30.JUN.2021, se APROBÓ la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en el inciso 5.3 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30.JUN.2021, establece: *El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0608-2021-UNHEVAL, del 12.JUL.2021, se **DECLARÓ** el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, **a partir de la suscripción de la resolución, y ENCOMIENDA** el cumplimiento de dicha resolución a la Dirección General de Administración a través de sus respectivas unidades competentes;

Que el Rector, en cumplimiento a lo establecido Directiva N° 003-2021-EF/51.01, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0221-2021-UNHEVAL-R; para que se emita la resolución precisando que el **OBJETO** de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad; asimismo indica las **FUNCIONES** de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (los cuales se encuentran detallados en la parte resolutive de esta resolución); y señala como **INTEGRANTES** a los siguientes profesionales: Ing. Manuel Floresmilo Domínguez Cuellar, Director General de Administración - Presidente, CPC. Ernesto Chávez Gamarra, Jefe de la Unidad de Contabilidad - Miembro, CPC. Elizabeth Pilco Valdivia, Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable - Miembro, CPC. César del Río Escalante Cosme, Jefe de la Unidad de Tesorería - Miembro, CPC. César Augusto Bazán Jaimes, Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales - Miembro, CPC. Rhoda Mirtha Laguna Moreno, Jefe del Órgano de Control Institucional - Veedor y **PLAZO** de duración de la comisión hasta el 31 de diciembre de 2021;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR** a los siguientes miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, **a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2021**, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Ing. Manuel Floresmilo Domínguez Cuellar, Director General de Administración - **Presidente** -

.../III



- CPC. Ernesto Chávez Gamarra, Jefe de la Unidad de Contabilidad - **Miembro**
 - CPC. Elizabeth Pilco Valdivia, Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable - **Miembro**
 - CPC. César del Río Escalante Cosme, Jefe de la Unidad de Tesorería - **Miembro**
 - CPC. César Augusto Bazán Jaimes, Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales - **Miembro**
 - CPC. Rhoda Mirtha Laguna Moreno, Jefe del Órgano de Control Institucional - **Veedor**
- 2° **PRECISAR** que el Objeto de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán será el siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **PRECISAR** que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán será el siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
 - b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
 - c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
 - d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
 - e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
 - f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
 - g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
 - h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
 - i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
 - j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
 - k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento
- 4° **PRECISAR** que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.
- 5° **DISPONER** que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuya conformación se aprueba con el primer numeral, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el tercer numeral de la presente resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.
- 6° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática que publique la presente Resolución, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 7° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que el caso amerita; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
DIGA-UC SUIC UT-UBP OCI Archivo